



## **PODER LEGISLATIVO**

### **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

**C. DIP. RAMIRO RUIZ FLORES  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER  
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER  
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV  
LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL  
EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO C. LIC. CARLOS  
MENDOZA DAVIS, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos recibió en fecha 01 de Noviembre del año en curso, para su estudio y dictamen, la iniciativa referida al epígrafe, por lo cual, con fundamento en los artículos 113, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, nos permitimos formular el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y considerandos:



### ANTECEDENTES

I.- Mediante decreto número 2523 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 50 con fecha 31 de diciembre del año 2017, el Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2018, por la cantidad de \$16,415'765,107.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Quince Millones, Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Siete Pesos 00/100 M.N.).

II.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha 01 de Noviembre de los corrientes, el Presidente de la Mesa Directiva del presente período ordinario, acordó el turno de la referida iniciativa para su estudio y dictamen, iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante la cual solicita autorización para modificar el Presupuesto de Egresos referido en el punto que antecede, señalando que su administración impulsa el fortalecimiento de las capacidades de la gestión pública, lo que les ha permitido contribuir a mejorar la asignación y distribución de los recursos para generar mayores beneficios a la sociedad y garantizar que el uso de los recursos se realice con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, disciplina, austeridad, control y transparencia en la rendición de cuentas de los programas, mediante una mayor productividad en los procesos gubernamentales, que por ello, han obtenido mayores recursos extraordinarios que permiten ampliar las metas y objetivos institucionales, lo que ha originado que se modifiquen los techos del financiamiento del Presupuesto inicialmente aprobado; lo anterior señala, como resultado de una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales, y de conformidad con su potestad tributaria, esa



## PODER LEGISLATIVO

Administración ha mejorado sus capacidades para generar los Ingresos Propios; un incremento en la gestión realizada por el Ejecutivo del Estado ante la Federación, por el cual se han obtenido recursos adicionales por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios para aplicarse al fortalecimiento de los objetivos y metas expresados en los programas y proyectos presupuestarios, por lo anterior, se emite el dictamen correspondiente, conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Constitución Política del Estado y 101 fracción I de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado, el ciudadano Gobernador tiene la facultad de iniciar Leyes o Decretos, reformas y adiciones ante el Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXI de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, es competencia del Congreso del Estado aprobar y, en su caso, modificar el Presupuesto de Egresos del Estado, por lo que atendiendo a tales supuestos normativos, es procedente el análisis y dictamen de la iniciativa que nos ocupa.

De igual forma, la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos de conformidad con lo ordenado por los artículos 54 fracción XII y 55 fracción XII, inciso d), de la Ley Reglamentaria el Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver sobre dicha iniciativa.



## PODER LEGISLATIVO

**TERCERO.-** El Titular del Poder Ejecutivo solicita una ampliación neta al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal actual, de 2 mil 191 millones 126 mil 221 pesos, que representa el 13.3 por ciento superior, con relación al presupuesto inicial autorizado por este Congreso del Estado, que fue por la cantidad referida en el antecedente número I del presente dictamen, totalizando con la solicitud de autorización presentada, un presupuesto global de egresos modificado por la cantidad de 18 mil 606 millones 891 mil 328 pesos.

Señala, que en el presente Proyecto de Modificación del Presupuesto de Egresos, se han instrumentado los cambios necesarios dentro de los sistemas que utiliza en la administración de los recursos de los programas y proyectos presupuestarios que ejecutan los Poderes, Dependencias y Entidades, a fin de mejorar los índices de transparencia y rendición de cuentas; y que al respecto, se está utilizando una contabilidad homogénea de las finanzas públicas bajo criterios comunes con las demás Entidades Federativas, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los cuales rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de cada una de las Entidades; de igual forma señala, que la información armonizada permite comparar y evaluar con certeza los resultados obtenidos y la gestión de los servidores públicos, a efecto de tomar las mejores decisiones pertinentes, al sustentarse en reportes compatibles y congruentes, adaptados en su base técnica y a las mejores prácticas nacionales e internacionales de administración financiera.

De igual forma manifiesta, que los Poderes, Dependencias y Entidades integraron los recursos adicionales asignados a los programas y proyectos ejecutados, considerando un presupuesto razonado y equilibrado entre los ingresos y los egresos, expresando cifras de egresos con una tendencia cualitativa que permite evaluar el ejercicio financiero del gasto y las gestiones



## PODER LEGISLATIVO

realizadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal.

Por otra parte señala el iniciador, que el Poder Ejecutivo a su cargo, propone a ésta Soberanía, se autorice la asignación y aplicación de los recursos de diversos programas y proyectos presupuestarios, principalmente aquellos que fueron convenidos con la Federación y que corresponden a ciclos anteriores, los que se suscribieron en el presente ejercicio fiscal correspondientes a los programas y proyectos los cuales son ejecutados por los Poderes, Dependencias y Entidades, con el propósito de que se avancen en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos y de las responsabilidades que la normatividad establece, mismos que fueron integrados en el presente Proyecto de Modificación del Presupuesto de Egresos 2018, y que en el Proyecto que somete a consideración para su aprobación correspondiente en su caso, se integran las cifras que sustentan el gasto público que se está ejecutando, de manera analítica y pormenorizada, las cuales expresan una tendencia de forma cualitativa para continuar promoviendo el desarrollo social, en renglones fundamentales como educación, salud, seguridad, justicia, deporte, cultura, entre otros, buscando ante todo, mejorar la calidad de vida de los sudcalifornianos.

**CUARTO.-** Una vez que han sido referidas las variaciones expuestas por el Ejecutivo con respecto a los ingresos presupuestados inicialmente y confrontados con la obtención real de los mismos, así como su proyección al cierre del presente ejercicio fiscal, se presentan a continuación los Títulos en donde se integran los capítulos y artículos que conforman el presupuesto de egresos y que sufren modificaciones en su asignación presupuestal inicial por medio de una ampliación o reducción al ejercicio del gasto público, por lo que se citan las justificaciones de las variaciones obtenidas del comparativo en los



## PODER LEGISLATIVO

términos en que presenta su solicitud el iniciador, mismo que las describe de la siguiente manera:

Con relación al Título Primero, Capítulo único relativo al Financiamiento del Presupuesto Modificado, tenemos lo siguiente:

**A. INGRESOS PROPIOS**, la proyección en cantidad de \$2 mil 266 millones 355 mil 954 pesos, aprobada por el H. Congreso del Estado para el capítulo, esta se incrementó en **\$34 millones 736 mil 104 pesos, lo que representa un 1.53% aumento por encima de los recursos aprobados inicialmente, totalizándose los recursos por un importe de \$2 mil 301 millones 092 mil 058 pesos.**

- En el Rubro de Impuestos, el concepto con mayor incremento porcentual lo presenta, el Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje con un 25.52% sobre lo inicialmente presupuestado para 2018, que se traduce en \$68 millones 504 mil 805 pesos más, en razón de que contribuyentes de la zona sur del Estado específicamente en Cabo San Lucas, continúan enterando el impuesto de manera regular y progresiva; asimismo, en menor medida pero significativamente, en el municipio de La Paz, específicamente en la Localidad de Todos Santos, un contribuyente de relevancia, a principios de año regularizó su situación fiscal, pendiente desde el periodo de marzo de 2017. En lo que se refiere al Impuesto Sobre Nóminas, aporta al incremento una variante positiva del 7.57%, equivalente a \$41 millones 073 mil 397 pesos sobre lo presupuestado en un inicio, esta alza, obedece básicamente al ejercicio de facultades implementado por la Dirección de Auditoría Fiscal, al propiciar la autocorrección de los contribuyentes, aunado a la determinación de créditos fiscales; igualmente influyen los trabajos realizados por la Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva, en la recuperación de créditos, a través del procedimiento coactivo.



## PODER LEGISLATIVO

- Dentro del rubro de Derechos se refleja un crecimiento del 12.88%, aportando un aumento por el orden de los \$55 millones 752 mil 468 pesos con respecto al presupuesto inicial de Ley de Ingresos 2018, en su gran mayoría obtenidos por los Servicios prestados por la Secretaría de Finanzas y Administración, por concepto de Control Vehicular, Registro Civil, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con un crecimiento de \$43 millones 262 mil 973 pesos, con respecto del presupuesto inicial, esto, debido a la política de ingresos impulsada, la cual se enfoca en propiciar la eficiencia y eficacia de la gestión administrativa en materia de recaudación.
- Para el rubro de Aprovechamientos, dentro del reglón de otros aprovechamientos, se refleja un crecimiento de \$91 millones 104 mil 657 pesos, por registro de Seguro Catastrófico; asimismo, por lo que respecta a los conceptos de Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, presentan una variación positiva del 50.37%, de los que sobresalen los Derivados por Actos de Fiscalización que presentan un incremento del 201.35% por el trabajo que se realiza en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria mediante el Programa Operativo Anual, que año con año establece nuevas metas a superar generando así mayores incentivos económicos por concepto de Fiscalización Concurrente; los Derivados de la inspección y vigilancia presenta un incremento de 93.46% derivado de la retención del 5% al millar de las constructoras que realizan obra pública y servicios relacionados con la misma; el concepto de Régimen General de Ley, hace referencia al Programa de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas Vigilancia Plus 2018, en conjunto con el Servicio de Administración Tributaria, el cual presentó un incremento de 334.80% procedente de las contribuciones requeridas a los contribuyentes omisos en



## PODER LEGISLATIVO

la presentación de sus obligaciones; el Anexo 19 RIF, presenta un incremento del 28.47% obtenido de la recaudación de los contribuyentes que tributan en el Régimen de incorporación Fiscal en relación con la información otorgada por el Servicio de Administración Tributaria.

**B. B. PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS**, en este capítulo se proyecta cerrar con un importe mayor consistente en los \$563 millones 099 mil 159 pesos en comparación con el presupuesto inicial aprobado, lo que representa un 4.34%.

- En el rubro de Participaciones Federales, se tiene un incremento de \$383 millones 328 mil 462 pesos, que representan un 7.64% superior al presupuesto inicialmente aprobado, debido básicamente al Fondo General y Fondo ISR; donde el primer concepto varía de manera positiva fundamentalmente, por la mayor Recaudación Federal Participable (RFP) al primer semestre del ejercicio fiscal del 2018, causado por el aumento de los ingresos tributarios como lo son el ISR e IVA, así como también el aumento por los ingresos petroleros, de igual forma tuvo un impacto positivo en la mayor captación, el crecimiento de los impuestos y derechos del estado, al repercutir en el cálculo de los coeficientes de la fórmula de participaciones federales. Por su parte, el aumento en Fondo de ISR, deriva principalmente del entero de este impuesto por parte de las dependencias en la entidad, tanto estatal, municipal, descentralizado, paramunicipal y autónomas, que se han venido incorporando al padrón de este fondo, que se percibe por concepto del 100% de la recaudación del ISR, correspondiente al salario del personal que ha prestado o desempeñado un servicio personal subordinado.





## PODER LEGISLATIVO

- El rubro de Aportaciones Federales muestra un significativo incremento del 1.79%, equivalente a los \$124 millones 057 mil 856 pesos, de donde sobresalen el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el Fondo de Aportaciones Múltiples, con un crecimiento del 41.20% y 17.20% respectivamente, variación causada por el ajuste realizado en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 contra el aprobado por el Congreso de la Unión.
- En el rubro de Convenios, se presenta un incremento del 5.33% del presupuesto inicialmente aprobado, aumento que se sostiene básicamente por los importes de los renglones de la Universidad Autónoma de Baja California Sur y la Comisión Nacional de Agua, obteniendo mayores ingresos a los presupuestados inicialmente por estos conceptos, en cantidad de \$26 millones 352 mil 789 pesos y \$34 millones 420 mil 873 pesos respectivamente, ampliaciones que en un principio no se tenían contempladas.

**C. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.** En este capítulo se presenta un incremento del 115.45% sobre el importe inicialmente aprobado, lo que equivale a un aumento por los \$849 millones 950 mil 680 pesos; esto, derivado de las negociaciones llevadas a cabo por el Ejecutivo del Estado, con las distintas Dependencias Federales a través de los fondos del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas” que aportan al incremento \$535 millones 631 mil 622 pesos no previstos inicialmente; otro concepto relevante, lo representa la Secretaría de Educación Pública con un importe mayor por el orden de los \$123 millones 333 mil 102 pesos al inicial aprobado.



**D. EMPRÉSTITOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS,** En este rubro se presenta una variación del 48.46%, derivado de las disposiciones del Bono Cupón Cero, previamente autorizado mediante Decreto Número 2326, por el H. Congreso del Estado, y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No. 72 del 31 de Diciembre de 2015, destinados a gasto de inversión, para rehabilitar la infraestructura pública dañada por el paso del fenómeno meteorológico “Norbert” que afectó los cinco Municipios del Estado, entre los días del 3 al 6 de Septiembre de 2014, cuyas acciones y recursos fueron autorizadas por el Fondo de Desastres Naturales, mediante Acuerdo No. SE.171.01; así como en la rehabilitación de la infraestructura pública dañada por el paso del fenómeno meteorológico “Odile” que afectó los cinco Municipios del Estado, entre los días del 14 al 15 de Septiembre de 2014, cuyas acciones y recursos fueron autorizadas por el FONDEN, mediante Acuerdos No. SE.170.01, SE.171.02 y SE.172.03

Con relación al Título Segundo, Capítulo señalado como Único relativo a las variaciones de los recursos asignados a los diferentes capítulos de gasto, en particular de las Variaciones de los Egresos, presentan lo siguiente:

**Artículo 1.- Importe del Presupuesto de Egresos Modificado:**

El gasto público modificado previsto para el Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, asciende a la cantidad total de **\$18 mil 606 millones 891 mil 328 pesos** el cual corresponde al total de los ingresos que se pretenden recibir.

**Artículo 2.- Capítulo 1000, Servicios Personales:**

La variación presupuestal de éste Capítulo es por el orden de **\$14 millones 368 mil 842 pesos** en relación al Presupuesto inicial, el cual representa un aumento del **1.1%**, entre los cuales se destacan:

- **Prestaciones Contractuales**, un aumento por la cantidad de \$27 millones 036 mil 085 pesos, asignaciones por el cual se destinaron recursos para



## PODER LEGISLATIVO

cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo; en las diversas Dependencias y Entidades.

- **Aportaciones al Sistema para el Retiro**, un aumento por la cantidad de \$6 millones 546 mil 515 pesos, asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos, en las diversas Dependencias y Entidades.
- **Honorarios Asimilables a Salarios**, un aumento por la cantidad de \$6 millones 296 mil 796 pesos, asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
- **Compensaciones**, un incremento por la cantidad de \$6 millones 006 mil 281 pesos, asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables, en las diversas Dependencias y Entidades.
- **Prestaciones y Haberes de Retiro**, un incremento por la cantidad de \$5 millones 020 mil 796 pesos, asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo, en las diversas Dependencias y Entidades.



## PODER LEGISLATIVO

- **Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social**, un decremento por la cantidad de \$37 millones 029 mil 992 pesos en las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos, derivado por reorientación de recursos inicialmente previstos en esta partida a las diversas Dependencias y Entidades.
- **Sueldos Base al Personal Permanente**, con un incremento de \$819 mil 222 pesos en las asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos, principalmente en las diversas Dependencias y Entidades.

### **Artículo 3.- Capítulo 2000, Materiales y Suministros:**

La variación presupuestal de este Capítulo asciende a la cantidad de **\$28 millones 265 mil 557 pesos** la cual representa un **14.9 %** de incremento en relación al Presupuesto inicial, mismo que se integra de varios conceptos, entre los que se destacan los rubros de:

- **Productos Alimenticios para Personas**, por la cantidad de \$9 millones 831 mil 620 pesos, asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, culturales y recreativos, personas privadas de su libertad en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública;



## PODER LEGISLATIVO

principalmente para la población de los CERESOS y el Centro de Internamiento para Adolescentes, ejercidos por la Secretaría de Seguridad Pública, en la concentración de atletas en las villas juveniles en la realización de eventos deportivos como las paraolimpiadas, la Olimpiada Estatal y la preparación para las etapas regionales y nacionales, clínicas para entrenadores, ejercidos por el Instituto Sudcaliforniano del Deporte.

- **Combustibles, Lubricantes y Aditivos**, por la cantidad de \$4 millones 470 mil 071 pesos en las asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial; principalmente en el patrullaje realizado por la Secretaría de Seguridad Pública en la prevención y combate al delito, la ejecución de acciones efectuados por personal adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado y para la ejecución de las diversas actividades deportivas efectuadas por el Instituto Sudcaliforniano del Deporte, como el traslado de deportistas de los diversos Municipios a los lugares sedes de dichos eventos.
- **Material Eléctrico y Electrónico**, por \$4 millones 328 mil 734 pesos para las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras; la adquisición de diversos accesorios para la Casa de la Cultura, accesorios musicales para la realización de diversos talleres, así



## PODER LEGISLATIVO

como instalaciones eléctricas de la Unidad Cultural Jesús Castro Agúndez, ejecutados por el Instituto Sudcaliforniano de Cultura y la adquisición de reflectores, luminarias y focos para el Polideportivo, la Cancha Manuel Gómez Jiménez y diversa instalación eléctrica de la Villa Juvenil, operados por el Instituto Sudcaliforniano del Deporte.

- **Vestuario y Uniformes**, por \$3 millones 725 mil 945 pesos para las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado; principalmente adquiridos para los contingentes deportivos en la participación de diversos eventos a nivel estatal, regional y nacional, como la Olimpiada Nacional, ejecutados por el Instituto Sudcaliforniano del Deporte y los adquiridos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como la ropa interior y calzado de los menores y adolescentes en resguardo de la Casa Cuna Casa Hogar, chalecos con logotipos emblemáticos y uniformes al personal sindicalizado para dar cumplimiento a los compromisos contractuales.
- **Material de Limpieza**, por la cantidad de \$2 millones 349 mil 601 pesos para las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares; principalmente en la operación de los CERESOS a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública y la operación de la Procuraduría General de Justicia del Estado.



## PODER LEGISLATIVO

- **Artículos Deportivos**, por la cantidad de \$1 millón 587 mil 526 pesos para las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública; principalmente en el Instituto Sudcaliforniano del Deporte.
- **Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación**, por la cantidad de \$1 millón 673 mil 639 pesos para las asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros; insumos para la operación de los talleres y el programa anual de museografía y comunicación educativa, el archivo histórico y la galería de arte, ejecutados por el Instituto Sudcaliforniano de Cultura y la impermeabilización y pintura del edificio y del Nuevo Sistema de Justicia Penal de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- **Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información**, por la cantidad de \$1 millón 502 mil 615 pesos para las asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de



## PODER LEGISLATIVO

discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros; principalmente para la instalación de voz y datos para la Casa de los Niños, Niñas y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y material para el control de acceso de las Agencia del Ministerio Público y antenas repetidoras de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

### **Artículo 4.- Capítulo 3000, Servicios Generales:**

La variación de éste Capítulo asciende a la cantidad de **\$108 millones 868 mil 562 pesos** el cual representa un incremento del **25.9%** en relación al Presupuesto Inicial, misma que se encuentra distribuida principalmente en las siguientes partidas:

- **Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles**, por la cantidad de \$15 millones 005 mil 166 pesos para las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros, principalmente por las instalaciones de acceso electrónico y mantenimiento a las Agencias del Ministerio Público, Servicios Periciales y centros de Justicia Penal y en las SEMEFOS de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como en el mantenimiento en las instalaciones del Gimnasio de Usos Múltiples, Velódromo, Estadio de Fútbol Americano, mantenimiento al campo sintético de la SAGARPA, cancha Manuel Gómez Jiménez, instalaciones de la Villa Juvenil, campos del INSUDE y Polideportivo operados por el Instituto Sudcaliforniano del Deporte.





## PODER LEGISLATIVO

- **Pasajes Aéreos**, por la cantidad de \$14 millones 086 mil 453 pesos para las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería, principalmente por el traslado del contingente deportivo y técnico que representa al Estado en eventos como las etapas regionales y la Olimpiada Nacional por parte del Instituto Sudcaliforniano del Deporte, traslado de personal adscrito para el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública.
- **Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente**, por la cantidad de \$9 millones 298 mil 726 pesos para las asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente, como lo son el pago de laudos y sentencias a favor de siete ex trabajadores, emitidas principalmente en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, un ex trabajador por parte de la Secretaría de Educación Pública, y de tres personas en contra de la Comisión Estatal del Agua.
- **Energía Eléctrica**, por la cantidad de \$7 millones 017 mil 003 pesos para las asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público, para la operación de las funciones, las cámaras de video vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, para la operación de las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado y las instalaciones administrativas y deportivas del Instituto Sudcaliforniano del Deporte.



## PODER LEGISLATIVO

- **Otros Arrendamientos**, por \$6 millones 464 mil 410 pesos para las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales, la renta de equipo de audio, video, mobiliario, para los diferentes eventos deportivos ejecutados por el Instituto Sudcaliforniano del Deporte y la renta de equipo para los eventos de presentación por parte de la Secretaría General de Gobierno como el Programa Vivir en Paz.
- **Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet**, por la cantidad de \$5 millones 614 mil 412 pesos para las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado, en las diversas Dependencias y Entidades.
- **Otros Servicios de Traslado y Hospedaje**, por la cantidad de \$4 millones 622 mil 380 pesos requeridos en el desempeño de funciones oficiales, principalmente para las estancias de los contingentes deportivos en eventos nacionales y las Olimpiadas regionales y Nacionales por parte del Instituto Sudcaliforniano del Deporte y el hospedaje del personal comisionado a los diferentes Municipios, por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- **Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información**, por la cantidad de \$3 millones 319 mil 313 pesos para las



## PODER LEGISLATIVO

asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, entre otras, el mantenimiento y acceso a la página web del Gobierno del Estado y el que otorga el servicio en las instalaciones de las oficinas de la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad.

### **Artículo 5.- Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:**

La variación presupuestal en éste Capítulo importa un incremento de **\$213 millones 585 mil 330 pesos**, el cual representa el **11.1%** en relación al Presupuesto inicial, recursos destinados a fortalecer las siguientes acciones:

- Subsidio a las escuelas e instituciones de enseñanza pública;
- CRIT Teletón aportaciones para desarrollo de sus programas de Rehabilitación e integración de los infantes a diversas actividades;
- Instituto Estatal Electoral fortalecimiento para el proceso electoral;
- Subsidios a los Municipios;
- Programa Estatal a la Productividad Agropecuaria SEPADA;
- Vivienda para Todos, acciones de vivienda en beneficios de familias vulnerables;
- Instituto de Vivienda (INVI), para el fortalecimiento del gasto operativo;
- Programa Estatal a la Productividad Pesquera y Acuícola;
- Contingencias climatológicas y sanitarias SEPADA;



## PODER LEGISLATIVO

- Seguro Catastrófico, recursos destinados para cubrir seguro agrícola así como pecuario para fortalecer a los Sectores Productivos respectivos de la entidad en caso de catástrofes naturales;
- Programa de Adquisición de Reserva Territorial;
- Aportación por Derechos Recuperados por COEPRIS;
- Seguro de vida a productores pesqueros;

### **Artículo 6.- Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:**

La variación presupuestal en éste Capítulo importa la cantidad de **\$1 millón 226 mil 152 pesos** que representa un aumento del **3.8%** en relación al Presupuesto inicial, principalmente en la asignación de los siguientes recursos:

- **Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información**, por la cantidad de \$5 millones 736 mil 212 pesos, para la asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, entre otras, ejecutados por las diversas Dependencias y Entidades.
- **Herramientas y Máquinas-Herramienta**, por la cantidad de \$4 millones 174 mil 855 pesos para las asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, para el equipamiento de la aeronave y demás



## PODER LEGISLATIVO

herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos, ejecutados por las diversas Dependencias y Entidades.

- **Software**, por la cantidad de \$2 millones 246 mil 509 pesos para las asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar, principalmente la renovación de licencias y la implementación del sistema de contabilidad gubernamental ejecutados por las diversas Dependencias y Entidades.
- **Muebles de Oficina y Estantería**, por la cantidad de \$2 millones 089 mil 144 pesos destinadas para las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, restiradores, entre otros, principalmente para la realización de las funciones ejecutado por las diversas unidades administrativas.
- **Terrenos**, por la cantidad de \$1 millón 647 mil 000 pesos para las asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos, principalmente por el Servicio de Administración de Bienes.

### **Artículo 7.- Capítulo 6000 Inversión Pública:**

En dicho Capítulo se contempló un aumento en relación al presupuesto inicial por la cantidad de **\$346 millones 773 mil 035 pesos**, presentando una variación de **38.7%** superior al Presupuesto autorizado, dicho incremento obedece a las gestiones realizadas por el Ejecutivo del Estado para la obtención de recursos



## PODER LEGISLATIVO

extraordinarios a través de convenios signados con diversas dependencias federales, con la finalidad de dar suficiencia a diversas obras y proyectos de inversión. Entre las principales inversiones se encuentran:

- Construcción de un Batallón de Ingenieros de Combate y su Unidad Habitacional Militar en la cd. de La Paz, Mpio. de La Paz, B.C.S. por \$191,262,710;
- Construcción de Camino Punta Abrejos a La Bocana, en Baja California Sur, por \$65,076,200;
- Primera Etapa de Embellecimiento del Malecón de La Paz, en Baja California Sur, Mpio. de La Paz, B.C.S., por \$58,004,326;
- Cuartel del Batallón de Infantería de Marina, en la Ciudad de La Paz, Mpio. de La Paz, B.C.S., por \$54,961,682;
- Etapa I Rehabilitación Plaza Amelia Wilkes en Cabo San Lucas, Mpio. de Los Cabos, B.C.S., por \$26,000,000;
- Puente del Blvd. Agustín Olachea Avilés al Blvd. Pino Payas (Cola de la Ballena) para comunicar Blvd Pino Payas en la Cd. de La Paz, Baja California Sur. Ramo 23, por \$25,514,089;
- Construcción de Gradas Sur del Estadio Guaycura, en la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S., por \$21,748,050;
- Museo del Arte de la Ciudad, en La Paz, Mpio. de La Paz B.C.S. Ramo 23 por \$20,915,773;
- Construcción de Gradas en el Estadio de Fútbol Guaycura, en La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S., Ramo 23, por \$20,765,539;
- Reconstrucción Camino El Cajete - San Juan de la Costa, Tipo Pavimentado, Mpio. La Paz, Recurso Cupón Cero (Fonden), por \$18,313,797;



## PODER LEGISLATIVO

- Rehabilitación del Gimnasio Auditorio Arena La Paz, en La Paz, Mpio. de La Paz, B.C.S., por \$18,228,267;
- Reconstrucción Ramal a San Francisco de la Sierra del km 15+000 al km 30+000 Municipio de Mulegé, B.C.S., por \$13,818,264;
- 1 Etapa Circuito Peatonal Centro Histórico de La Paz, Mpio. de La Paz, B.C.S., por \$12,000,000;
- Construcción con Concreto Hidráulico del Vado Tramo: Calle Carabineros a entroncar con Calle Rubí, en la Ciudad de La Paz, Mpio de La Paz, B.C.S., Ramo 23, por \$11,078,487;
- Centro de Atención y Protección al Turista en La Paz, Mpio. de La Paz, B.C.S., por \$10,500,000;
- Alberca Semiolímpica en la Unidad Deportiva de Loreto, Municipio de Loreto, B.C.S., Ramo 23, por \$10,387,795;
- Construcción de Áreas Especializadas para la Atención de Ciegos y Débiles Visuales del CREE, La Paz, B.C.S., por \$10,350,000;
- Construcción de la 2da. Etapa del Gimnasio Auditorio en la Ciudad de La Paz, Mpio. de La Paz, B.C.S., por \$10,275,373;
- Modernización del Crucero Sur, Intersección Blvd. Forjadores y Libramiento Ciudad Constitución-La Paz, en la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S., por \$10,083,085;
- Remodelación del Centro de Rehabilitación y Educación Especial La Paz, Baja California Sur, por \$10,000,000;
- Suministro y Colocación de Cancelería de Aluminio, Equipos de Aire Acondicionado, Instalación Eléctrica, Muros, Techumbre, Falso Plafond, en la Universidad Autónoma de Baja California Sur, ubicada en La Paz, Mpio. de La Paz, B.C.S. Fonden - Huracán Odile, por \$9,436,165;



## PODER LEGISLATIVO

- Construcción del Retorno sobre Libramiento Norte de la Paz hacia Forjadores Sur y Modernización del Libramiento Norte de La Paz, Mpio. La Paz, Baja California Sur, Ramo 23, Convenio 155.5mdp, por \$9,391,263;
- Reconstrucción de la Sala de Sesiones del H. Congreso del Estado de B.C.S., por \$9,165,412;
- Rehabilitación de Área Física para Personas Privadas de su Libertad con Perfiles Criminológicos Especiales, Aduana y Cisterna, en la localidad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S., por \$ 8,838,267;
- Reconstrucción Ley Federal de Aguas No. 2 - Ley Federal de Aguas No. 3 del km 3+900 al km 4+400 Municipio de Comondu, B.C.S., por \$8,438,996;
- Reconstrucción con Concreto Asfáltico del Tramo Carretero Municipalizado Santa Rosalía-Paralelo 28 del km. 0+000 al km. 2+100, Municipio de Mulegé, B.C.S., por \$ 7,142,402;
- Reconstrucción Ramal a San Estanislao - Pie de la Cuesta - La Ballena km 0+000 al km 80+000 Municipio de Mulegé, B.C.S., por \$7,011,314;
- Construcción del Estacionamiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en la localidad de Cd. Constitución, Mpio. de Comondú, B.C.S., por \$6,026,883;
- Reconstrucción Ramal a San Bruno del km 0+000 al km 1+200 Municipio de Mulegé, B.C.S., por \$5,960,772;
- Casa del Adolescente en la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S., por \$ 5,663,523;
- Construcción del Estacionamiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en la localidad de San José del Cabo, Mpio. de Los Cabos, B.C.S., por \$5,458,727;
- Reconstrucción Ramal a San Isidro, del km 0+000 al km 7+000, Mpio. de Comondú, B.C.S., por \$5,152,290;





## PODER LEGISLATIVO

- Reconstrucción Ramal Bahía Asunción del km 0+000 al km 39+000 Municipio de Mulegé, B.C.S., por \$4,926,811;
- Construcción de Casa de Día y Albergue de Asistencia Social para Personas con Discapacidad Motriz y/o Mental, en la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S., por \$4,854,581;
- Reconstrucción Libramiento Norte del km 0+000 al km 12+750 Municipio de La Paz, B.C.S., por \$4,537,198;
- Reconstrucción Libramiento Norte del km 12+750 al km 25+5000 Municipio de La Paz, B.C.S., por \$4,537,180;
- Pav. Carpeta Asfáltica de Varias Calles del Pob. El Pescadero, 1.Calle sin nombre, tramo: ramal a el Pescadero a Cad.0.+174, 2.Calle sin nombre, ramal al Pescadero a Cad.0+320, 3.Calle sin nombre, tramo: calle sin nombre (0+000)a calle sin nombre (0+065), 4.Calle sin nombre, tramo: calle sin nombre (0+000) a calle sin nombre (0+064), en la Localidad del Pescadero, Mpio. La Paz, B.C.S., por \$4,504,438;
- Primera Etapa Rehabilitación Plaza Mijares en San José del Cabo \$4,080,000
- Rehabilitación de Parque Recreativo Vizcaíno, con una superficie de 3,600 m2, ubicado en calle Alfredo V. Bonfil y Lic. Hugo Cervantes del Río, en la Colonia Centro, en la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Municipio de Mulegé, B.C.S., por \$3,950,000;
- Reconstrucción San Juanico - Cadejé - San José de Gracia km 9+000 al km 17+500 Municipio de Comondú, B.C.S., por \$3,924,717;
- Suministro y Colocación de Falso Plafón, Muros, Luminarias y Barda Perimetral en la Universidad Tecnológica de La Paz, en La Paz, Mpio. de La Paz, B.C.S., Fonden - Huracán Odile, por \$3,545,587;



## PODER LEGISLATIVO

- Construcción de taller y laboratorio en el CONALEP 282, CCT 03DPT0002G, en la localidad de San José del Cabo, Mpio. de Los Cabos, B.C.S., por \$3,493,649;
- Reconstrucción de la Casa de la Cultura El Triunfo (Primera Etapa), en la localidad del El Triunfo, Municipio de La Paz, B.C.S., por \$3,407,903;
- Reconstrucción de la Casa de la Cultura de Todos Santos, en la localidad de Todos Santos, Mpio. de La Paz, B.C.S., por \$ 3,382,228;
- Reconstrucción San Isidro - San José de Comondú, del km 18+000 al km 30+000, Mpio. de Comondú, B.C.S., por \$3,346,452;
- Reconstrucción Camino Ramal a Conquista Agraria Tipo Pavimentado, Mpio. La Paz, B.C.S., Recurso Cupón Cero (Fonden), por \$3,286,858;
- Reconstrucción Carretera a Pichilingue - Balandra - El Tecolote del km 0+000 al km 8+900 Municipio de La Paz, B.C.S., por \$3,162,498;
- Reconstrucción Ramal a la Poza Grande, del km 0+000 al km 2+000, Mpio. de Comondú, B.C.S., por \$3,095,648;
- Reconstrucción E.C. Mulegé - San Estanislao km. 16+000 - La Chuparrosa - El Llano, del km 23+000 al km 27+300, Mpio. de Mulegé, B.C.S., por \$3,079,404;
- Reconstrucción Ramal a San Francisco de la Sierra del km 0+000 al km 15+000 Municipio de Mulegé, B.C.S., por \$3,065,507;
- Reconstrucción Ramal a San Francisco de la Sierra del km 30+000 al km 37+000 Municipio de Mulegé, B.C.S., por \$3,065,506;
- Reconstrucción San José de Magdalena - San Juan de las Pilas, del km 0+000 al km 2+000, Mpio. de Mulegé, B.C.S., por \$3,044,353;
- Reconstrucción San José de Magdalena - San Juan de las Pilas, del km 13+500 al km 14+000, Mpio. de Mulegé, B.C.S., por \$3,044,347;



## PODER LEGISLATIVO

- Reconstrucción Ramal al Patrocinio - El Cuarenta del km 0+000 al km 12+000 Municipio de Mulegé, B.C.S., por \$3,002,957;
- Reconstrucción Carretera San Antonio de la Sierra - El Parralito - San Venancio del km 24+300 al km 28+300 Municipio de La Paz, B.C.S., por \$3,001,570;
- Rehabilitación de Parque Solidaridad, con una superficie de 7,615.01 m<sup>2</sup>, ubicado en calle General Agustín Olachea entre calle Filemón Castro y calle Leopoldo Ramos Cota en la Colonia Solidaridad, en Guerrero Negro, Municipio de Mulegé, B.C.S., por \$3,000,000;
- Construcción de la ampliación del Centro Comunitario de la colonia La Pasión en La Paz, Baja California Sur, por \$3,000,000;
- Pavimentación con concreto MR-38 en la calle San Miguelito y Clavellina en la colonia Cardones, La Paz, Baja California Sur, por \$3,000,000, entre otras.

### **Artículo 8.- Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones:**

Este Capítulo refleja un decremento en relación al presupuesto inicial por la cantidad de **\$275 millones 777 mil 480 pesos** presentando una variación del **-29.8%** inferior al Presupuesto autorizado, principalmente en los siguientes rubros:

- **Fideicomiso para la Administración del aprovechamiento por el uso de la infraestructura estatal;** por la cantidad de \$490 millones derivado de diversas situaciones normativas y logísticas con los grupos empresariales, por el cual se ha venido posponiendo la entrada en vigor de las recaudaciones previstas;



## PODER LEGISLATIVO

- **Fideicomiso Zofemat en el Municipio de La Paz**, presentó una disminución contra su presupuesto aprobado de \$2 millones 020 mil 050 pesos representando un 44.9% menos contra su inicial;
- **Fideicomiso Zofemat en el Municipio de Comondú**, presentó una disminución contra su presupuesto aprobado de \$54 mil 318 pesos representando un 12.0% menos contra su inicial;
- **Fideicomiso Turismo 80% Impuesto Sobre Hospedaje**, de los diferentes Municipios del Estado, presentó un incremento por \$317 millones 311 mil 859 pesos para la realización de infraestructura y obras públicas en los municipios para el beneficio de los mismos;
- **Fideicomiso Estatal p/Promoción Turística 17.5% Impto. s/Hospedaje**, incremento por \$73 millones 349 mil 217 pesos, importe que se destina de la captación de los recursos derivados del entero del Impuesto por la Prestación de Servicios y Hospedaje que se causen;
- **Fideicomiso del 53.2% del 37.6% Impto. s/Nomina**, de los diferentes Municipios, un incremento por \$158 millones 129 mil 586 pesos para la realización de infraestructura y obras públicas en el municipio de Los Cabos para el beneficio del mismo;
- **Fideicomiso estatal para gastos de administración 2.5% Impto. Sobre hospedaje**, un incremento por \$8 millones 422 mil 440 pesos;
- **Fideicomiso de pesca deportiva y deportiva recreativa**, un incremento por \$36 millones 677 mil 986 pesos, recurso que tiene como principal



## PODER LEGISLATIVO

atribución administrar los ingresos obtenidos por el cobro de derechos a la pesca deportiva en una plataforma de coordinación y colaboración entre autoridades de los tres niveles de gobierno y la sociedad civil interesadas en temas relacionados con los recursos marinos, pesqueros y acuícolas.

Es importante señalar que el incremento en los Fideicomisos señalados deriva del esfuerzo recaudatorio realizado por el Gobierno del Estado y la regularización de las aportaciones, redundando en beneficios de la población y mejorando la estancia de los visitantes.

### **Artículo 9.- Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones:**

La variación de éste Capítulo refleja un incremento de **\$1 mil 585 millones 842 mil 163 pesos** que representa el **15.8%** superior en relación al Presupuesto inicial, de los cuales se destacan:

- Participaciones a los Municipios por \$31'565,007;
- Otros conceptos participables de la Federación, como la participación establecida en el artículo 3b de la Ley de Coordinación Fiscal, asignado a los Municipios por \$217'290,495;
- Universidad Autónoma de Baja California Sur, subsidio proveniente del Ramo 11 Educación Pública, a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por \$35'008,481;
- Colegio de Bachilleres, subsidio proveniente del Ramo 11, a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por \$11'024,230;
- Fondo de Aportaciones Múltiples, en sus vertientes de Infraestructura Básica y Superior (Ejercicios Anteriores) por \$12'519,365;
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, asignado a los Municipios, por \$74'015,572;



## PODER LEGISLATIVO

- Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Urbano, por \$13'855,241;
- PROAGUA apartado Urbano y Rural, ejercicios anteriores, por \$12'631,861;
- Programas extraordinarios, recurso del Ramo 11, ejecutados por la Secretaría de Educación Pública, por \$122'457,383;
- Convenio con Secretaría de Gobernación, Programa de Registro e Identificación de Población, en su componente: Fortalecimiento del Registro Civil por \$1,470,000;
- Seguridad Pública, Fed. ejercicios anteriores, disponibilidad inicial proveniente del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), ejecutados por la Subsecretaría de Seguridad Pública, por \$44'229,348;
- Fondo para la Accesibilidad para las personas con discapacidad, por \$4,192,949;
- Ampliación del Proyecto Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el Sitio de Disposición Final de la Paz, B. C. S., con recursos provenientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por \$6'380,098;
- Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG), con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, municipios de Mulegé, Comondú, La Paz y Los Cabos por \$11'186,915;
- PROAGUA, Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), ejecutado por la Comisión Estatal del Agua por \$49'107,107;
- Proyectos de desarrollo Regional, direccionado a los Municipios por \$105'673,420;
- Fortalecimiento Financiero Municipal para Inversión, provenientes del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, por \$50'239,943;



## PODER LEGISLATIVO

- Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, asignado al Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres y al Municipio de Los Cabos, por \$5'529,429;
- Programa de Cultura Física y Deporte, asignado al Instituto Sudcaliforniano del Deporte, provenientes del Ramo 11, por \$7'888,450;
- Programa de Empleo Temporal en su Modalidad de Inmediato, asignado a la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social, por \$29'993,388;
- Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, con el fin de contribuir a dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo de ella; por \$10'000,000;
- Convenio de Seguridad Pública, por \$4,175,584.

### **Artículo 10.- Capítulo 9000 Deuda Pública:**

La variación de éste Capítulo refleja una variación por la cantidad de **\$167 millones 974 mil 055 pesos** que representa un porcentaje del **27.7%** en relación al Presupuesto inicial, en los cuales se destacan:

- **Amortización de la Deuda Pública Interna** por el cual se han realizado la liquidación de diversos compromisos, por lo que se ha logrado un esfuerzo considerable para amortizarlos.

### **Artículo 11.- Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2018 por Capítulo**

Las cifras que reflejan las variaciones del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado, por el ejercicio fiscal 2018, a nivel Capítulo están expresadas en el Anexo III.



## **Artículo 12.- Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2018 por Partida**

Las cifras que reflejan las variaciones del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado, por el ejercicio fiscal 2018, a nivel Partida Presupuestaria están expresadas en el Anexo IV.

Con relación al **Título Tercero De Transparencia y Rendición de cuentas**, Capítulo señalado como Único relativo a la Transparencia y rendición de cuentas, tenemos lo siguiente:

### **Artículo 13. Transparencia presupuestaria**

Los Poderes, Dependencias y Entidades, instrumentarán todas las acciones conducentes, con el fin de que la sociedad tenga libre acceso a información estratégica y en un lenguaje claro y sencillo sobre el ejercicio y seguimiento del presupuesto. Lo cual permitirá que la sociedad participe con información verídica, accesible y oportuna, en el seguimiento y control de las finanzas públicas y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de gobierno.

Al respecto, dentro del portal de transparencia de la página electrónica del Gobierno del Estado, se ha puesto a disposición del público la información referente al gasto, así como el calendario presupuestal; la información financiera sobre el presupuesto asignado y modificado; así mismo los ejecutores del gasto deberán publicar los informes trimestrales acumulados a los que se refiere los Artículos 82, 85, 86 y 87 del Decreto por el que se autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, y en general, todo lo que conlleve





al ejercicio de recursos públicos, en términos de la normatividad estatal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Artículo 14. Cuenta Pública**

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, continuará formulando la Cuenta Pública, por el ejercicio fiscal por el que se modifica el presente Presupuesto de Egresos para su rendición al H. Congreso de Estado en los términos de la fracción XXX del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado. Para tal efecto, las Entidades Públicas Estatales continuarán proporcionando a dicha Secretaría, con la periodicidad que ésta determine, la información contable, presupuestal y financiera conforme a la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal. La Secretaría integrará la información para efectos de la presentación y rendición de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado.

Que la presente iniciativa de Decreto que se somete a consideración, para modificar el Presupuesto inicial autorizado del presente ejercicio fiscal, con la finalidad de regularizar los incrementos captados en diversos rubros y su aplicación en diversos programas y proyectos presupuestarios, derivados de la mejora en la captación de ingresos propios y en mayor medida por la gestión de recursos federales, con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, por la cantidad de 18 mil 606 millones 891 mil 328 pesos, mismos que representan un aumento al presupuesto inicial del 13.3 por ciento, con corte real al 31 de Julio y estimado al 31 de Diciembre del presente año, se integra principalmente de los conceptos más relevantes que originan dichas modificaciones.

**QUINTO.-** Es preciso el señalar pues no pasa desapercibido para quienes integramos ésta comisión de dictamen, que junto a la iniciativa presentada, se



## PODER LEGISLATIVO

acompañaron cinco documentos adjuntos, identificados como Anexos I y II relativo al comparativo del presupuesto inicial aprobado en la Ley de Ingresos del Estado contra el Presupuesto Modificado real de los meses enero-julio, y el estimado de agosto a diciembre del Ejercicio Fiscal 2018 por partida; el Anexo III contiene el Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2018 por Capítulo; el Anexo IV que contiene el Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2018 por Partida al 3er Nivel como lo establece el CONAC y el Anexo V que contiene el Comparativo Calendarizado del Presupuesto Inicial Autorizado contra el Modificado 2018; siendo que en los Anexos III y IV, el monto total considerado como Presupuesto Modificado 2018 no coincidía con la solicitud de modificación presentada por el Ejecutivo Estatal, existiendo una diferencia de 500 millones de pesos, por lo que se procedió a realizar el análisis de dichos rubros primeramente los señalados en el Anexo III, encontrando que dicha diferencia se reflejaba en el rubro de Participaciones y Aportaciones y al analizar el Anexo IV, la diferencia se particularizaba dentro de la partida 8500 que describe al rubro de Convenios, lo anterior como ya se comentó, fue el resultado de la revisión realizada en el comparativo practicado al documento presentado, y en particular, la revisión realizada al comparativo calendarizado del presupuesto inicial autorizado contra el modificado 2018 presentadas dentro del anexo V.

Conocidas las discrepancias que se han señalado, los integrantes de la Comisión de dictamen, acordaron primeramente solicitar por escrito se pudiese dar más información sobre las observaciones realizadas a la iniciativa de Modificación Presupuestal que aquí se dictamina, obteniendo respuesta en fecha 22 de noviembre del año en curso, aclarando algunas de las observaciones planteadas y en virtud de que continuaban otras, se acordó el realizar una reunión de trabajo con el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, a fin de aclarar en su totalidad las observaciones estando con ello en posibilidad de emitir el dictamen respectivo, así como aclarar cualquier otra duda que tuviesen los integrantes de ésta Comisión de Dictamen; en ese sentido, dicha reunión de trabajo se realizó el día 26 del mes de



## PODER LEGISLATIVO

noviembre del año en curso, y una vez que fueron aclaradas todas las dudas presentadas, se concluyó que el monto total de Modificación es por el orden de \$2 mil 191 millones 126 mil 221 pesos, cerrando con un Presupuesto total para el Ejercicio Fiscal 2018 de \$18 mil 606 millones 891 mil 328 pesos tal como se presentó en el cuerpo expositivo de la iniciativa que hoy se dictamina; es preciso señalar de igual forma, que en dicha reunión se acordó se buscaría un esquema que permitiera conseguir apoyos para que los Ayuntamientos del Estado cierren el presente ejercicio y cumplan con sus compromisos prioritarios, para lo cual se acordó una nueva reunión de trabajo, la cual se celebró en fecha 3 de diciembre, donde se abordaron diversos temas, pero teniéndose la necesidad de realizar una nueva reunión de trabajo, la cual se desarrolló el día 05 de diciembre del año en curso, donde fueron conocidos los apoyos a los Ayuntamientos del Estado para el cierre del presente ejercicio, por lo que al quedar claros los temas que fueron incluidos dentro del dictamen que nos ocupa, se considera prudente el aprobar la modificación presupuestal presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal para el Ejercicio fiscal 2018.

En virtud de lo anterior, quienes integramos esta Comisión de Dictamen, una vez que hemos realizado el estudio y análisis de la iniciativa en comento, así como aclarado y comprobado el destino de los recursos de la modificación presentada, coincidimos en que la misma se considera procedente, toda vez que tiene como finalidad regularizar contablemente los incrementos de los recursos captados en los diversos rubros, por el orden de los 2 mil 191 millones 126 mil 221 pesos, que representa el 13.3 por ciento de incremento, con relación al presupuesto inicial de ingresos autorizado por este Congreso del Estado para el Ejercicio 2018, regularizando con ello, los incrementos captados en diversos rubros y su aplicación en diversos programas y proyectos presupuestarios, sin encontrar elementos que indiquen que su ejercicio no se realizó con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas de los programas, siendo de igual forma su revisión al momento de presentar la cuenta pública respectiva a éste cuerpo colegiado, cerrando con un



## PODER LEGISLATIVO

presupuesto total ampliado por la cantidad de 18 mil 606 millones 891 mil 328 pesos.

El monto presentado señoras diputada y señores diputados, se integra principalmente de los conceptos más relevantes que originan dichas modificaciones, dentro de los que se destacan los recursos de Ingresos Propios, sobresaliendo los ingresos por los Impuestos relativos a la Prestación de Servicios de Hospedaje por \$68 millones 504 mil 805 pesos, Impuesto sobre Nóminas por un monto de \$41 millones 073 mil 397 pesos; en el rubro de Derechos se aprecia un incremento de 12.88% reflejándose el incremento mayor en los servicios de Control Vehicular, Registro Civil y Registro Público de la Propiedad y del Comercio con un incremento de \$43 millones 262 mil 973 pesos; en el rubro de Aprovechamiento se observa un crecimiento por \$91 millones 104 mil 657 pesos; en el rubro de Participaciones, Aportaciones y Convenios se tiene un ingreso mayor por \$563 millones 099 mil 159 pesos reflejándose en Participaciones Federales un incremento por \$383 millones 328 mil 462 pesos, en Aportaciones un incremento de \$124 millones 057 mil 856 pesos y en Convenios tenemos un incremento de \$60 millones 773 mil 662 pesos; en el Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, tenemos primeramente un incremento global de \$849 millones 950 mil 680 pesos, reflejándose que en el Fondo del ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas” se refleja un incremento de \$535 millones 631 mil 622 pesos que no fueron previstos inicialmente, teniendo como otro concepto relevante un importe mayor negociado para la Secretaría de Educación Pública por \$123 millones 333 mil 102 pesos; por último en el nivel D, encontramos lo relativo al rubro de ingresos por Empréstitos e Ingresos Extraordinarios, reflejándose un incremento de 48.46% lo que representa un monto de \$208 millones 202 mil 894 pesos, derivado de las disposiciones del Bono Cupón Cero, autorizado mediante Decreto 2326 por el H. Congreso del estado y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No. 72 de fecha 31 de diciembre de 2015.



## PODER LEGISLATIVO

De esta manera con los mayores ingresos referidos, la modificación solicitada por el Ejecutivo, ahora dividida en los diferentes conceptos de egresos y ejercidos como ya se apuntó en el considerando que precede, se puede resumir de la siguiente manera:

14 millones 386 mil 842 pesos en el capítulo 1000, de servicios personales (un incremento de 1.1%);

28 millones 265 mil 557 pesos en el Capítulo 2000, de Materiales y Suministros (un incremento del 14.9%);

108 millones 868 mil 562 pesos en el Capítulo 3000, de Servicios Generales (un incremento del 25.9%);

213 millones 585 mil 330 pesos en el Capítulo 4000, de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (un incremento del 11.1%);

1 millón 226 mil 152 pesos en el Capítulo 5000, de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (un incremento del 3.8%);

346 millones 773 mil 035 pesos en el Capítulo 6000, de Inversión Pública (un incremento del 38.7%);

275 millones 777 mil 480 pesos de variación en el Capítulo 7000, de Inversiones Financieras y Otras Provisiones (un decremento de -29.8%);

1 mil 585 millones 842 mil 163 pesos en el Capítulo 8000, de Participaciones y Aportaciones (un incremento del 15.8%); y

167 millones 974 mil 055 pesos en el Capítulo 9000, de Deuda Pública (un incremento de 27.7%).



## PODER LEGISLATIVO

Como se puede observar, todos los capítulos salvo el Capítulo 7000, presentan un incremento en esta solicitud de modificación, lo que no significa, que todos los rubros o subrubros de dichos capítulos reflejen necesariamente un incremento, lo cual se puede apreciar en cada uno de los anexos que se acompañan para dichos capítulos, presentándose incrementos variables, por ello se propone sean aprobados en sus términos por considerar debidamente acreditado su ejercicio dentro del proyecto presentado y desglosados en los artículos 1 al 14, así como la justificación descrita en los anexos I, II, III y IV con las aclaraciones respectivas de éstos últimos y cuyo contenido se incluyen en el cuerpo de este dictamen y por lo que respecta al Anexo V, informamos a ésta Asamblea que desde éste momento pasan a formar parte del mismo como si a la letra lo estuviesen, debiéndose publicar junto al decreto que se emita, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con las aclaraciones realizadas en el cuerpo de éste dictamen específicamente en los anexos III y IV relativos a Participaciones y Aportaciones y Partida 8500 rubro de convenios como ya quedó mencionado.

Esta Comisión considera procedente igualmente la modificación en sentido de incremento de la Deuda Pública que se refiere al capítulo 9000, representado tal incremento por la amortización de la Deuda Pública Interna por haber realizado la liquidación de diversos compromisos con el fin de amortizar los compromisos existentes, alcanzando el monto de \$167 millones 974 mil 055 pesos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión de Dictamen Legislativo, somete a la consideración y aprobación, en su caso, de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



## PODER LEGISLATIVO

### DECRETA:

**SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, la modificación neta al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, por el orden de **\$2,191'126,221.00 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES, CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)**, quedando de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO INICIAL APROBADO EN LEY DE INGRESOS DEL ESTADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO (REAL ENERO A JULIO, ESTIMADO DE AGOSTO A DICIEMBRE) EJERCICIO FISCAL 2018 POR PARTIDA.**

CONCEPTO		PRESUP. INICIAL APROBADO	INGRESO OBTENIDO ENE-JUL Y PRESUP. AGO-DIC	DIFERENCIA	%
<b>A</b>	<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>2.266.355.954</b>	<b>2.301.092.058</b>	<b>34.736.104</b>	<b>1,53%</b>
	Impuestos	873.182.344	978.007.368	104.825.024	12,00%
	Derechos	432.782.324	488.534.792	55.752.468	12,88%
	Productos	5.221.810	9.156.462	3.934.652	75,35%
	Aprovechamientos	955.169.476	825.393.436	-129.776.040	-13,59%
<b>B</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS</b>	<b>12.983.627.777</b>	<b>13.546.726.936</b>	<b>563.099.159</b>	<b>4,34%</b>
	Participaciones	5.016.538.221	5.399.866.683	383.328.462	7,64%
	Aportaciones	6.921.570.867	7.045.628.723	124.057.856	1,79%
	Convenios	1.045.518.689	1.101.231.530	55.712.841	5,33%
<b>C</b>	<b>SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL</b>	<b>736.183.776</b>	<b>1.586.134.456</b>	<b>849.950.680</b>	<b>115,45%</b>
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	736.183.776	1.586.134.456	849.950.680	115,45%
<b>D</b>	<b>EMPRÉSTITOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>429.597.600</b>	<b>637.800.494</b>	<b>208.202.894</b>	<b>48,46%</b>
	Endeudamiento Interno	429.597.600	637.800.494	208.202.894	48,46%
<b>E</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>0</b>	<b>535.137.384</b>	<b>535.137.384</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS :</b>		<b>16.415.765.107</b>	<b>18.606.891.328</b>	<b>2.191.126.221</b>	<b>13,35%</b>



## PODER LEGISLATIVO

### ANEXO II COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO INICIAL APROBADO EN LEY DE INGRESOS DEL ESTADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO (REAL ENERO A JULIO, ESTIMADO DE AGOSTO A DICIEMBRE) EJERCICIO FISCAL 2018 POR PARTIDA

CONCEPTO			PRESUP. INICIAL APROBADO	INGRESO OBTENIDO ENE-JUL Y PRESUP. AGO-DIC	VARIACIÓN	
					\$	%
<b>A</b>		<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>2.266.355.954</b>	<b>2.301.092.058</b>	<b>34.736.104</b>	<b>1,53%</b>
	<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>873.182.344</b>	<b>978.007.368</b>	<b>104.825.024</b>	<b>12,00%</b>
	<b>1.1</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>37.012.058</b>	<b>39.277.177</b>	<b>2.265.119</b>	<b>6,12%</b>
		IMPUESTO SOBRE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	12.187.369	14.452.488	2.265.119	18,59%
		IMPUESTO SOBRE LA OBTENCIÓN DE PREMIOS	24.824.689	24.824.689	0	0,00%
	<b>1.2</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>5.099.259</b>	<b>3.319.173</b>	<b>-1.780.086</b>	<b>-34,91%</b>
		IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (IEV)	5.099.259	3.319.173	-1.780.086	-34,91%
	<b>1.3</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES</b>	<b>273.324.887</b>	<b>341.829.692</b>	<b>68.504.805</b>	<b>25,06%</b>
		IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	268.392.807	336.897.612	68.504.805	25,52%
		IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS	4.932.080	4.932.080	0	0,00%
	<b>1.5</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES</b>	<b>542.505.329</b>	<b>583.578.726</b>	<b>41.073.397</b>	<b>7,57%</b>
		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	542.505.329	583.578.726	41.073.397	7,57%
	<b>1.7</b>	<b>ACCESORIOS</b>	<b>15.240.811</b>	<b>10.002.600</b>	<b>-5.238.211</b>	<b>-34,37%</b>
		MULTAS	883.774	883.774	0	0,00%
		RECARGOS	13.744.292	8.059.465	-5.684.827	-41,36%
		INTERESES	287.260	733.876	446.616	155,47%
		GASTOS DE EJECUCIÓN	325.485	325.485	0	0,00%
	<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>432.782.324</b>	<b>488.534.792</b>	<b>55.752.468</b>	<b>12,88%</b>
	<b>4.3</b>	<b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>432.782.324</b>	<b>488.534.792</b>	<b>55.752.468</b>	<b>12,88%</b>





## PODER LEGISLATIVO

		SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	10.171.678	12.447.655	<b>2.275.977</b>	<b>22,38%</b>
		SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD	42.534.264	42.534.264	0	0,00%
		SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO, ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD	674.366	1.359.901	685.535	101,66%
		SERVICIOS PRESTADOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA Y OTRAS SECRETARÍAS.	772.408	772.408	0	0,00%
		SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD	154.084	2.044.701	1.890.617	1227,00%
		SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	365.084.997	416.295.410	51.210.413	14,03%
		SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	3.273.405	3.273.405	0	0,00%
		SERVICIOS PRESTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL	362.265	362.265	0	0,00%
		SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	9.754.857	9.444.783	-310.074	-3,18%
	<b>4.5</b>	<b>ACCESORIOS DE DERECHOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
		RECARGOS	0	0	0	0,00%
	<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>5.221.810</b>	<b>9.156.462</b>	<b>3.934.652</b>	<b>75,35%</b>
	<b>5.1</b>	<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>253.624</b>	<b>851.800</b>	<b>598.176</b>	<b>235,85%</b>
		VENTA DE PUBLICACIONES OFICIALES	11.304	11.304	0	0,00%
		VENTA Y EXPEDICIÓN DE FORMAS OFICIALES APROBADAS	0	0	0	0,00%
		PRODUCTOS DIVERSOS	242.320	840.496	598.176	246,85%
	<b>5.2</b>	<b>PRODUCTOS DE CAPITAL</b>	<b>4.968.186</b>	<b>8.304.662</b>	<b>3.336.476</b>	<b>67,16%</b>
		VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO	2.657.700	2.657.700	0	0,00%
		ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5.824	14.000	8.176	140,38%
		INTERESES BANCARIOS	2.304.662	5.632.962	3.328.300	144,42%
		PRODUCTOS DE CAPITAL	0	0	0	0,00%
	<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>955.169.476</b>	<b>825.393.436</b>	<b>-129.776.040</b>	<b>-13,59%</b>



## PODER LEGISLATIVO

	<b>6.1</b>	<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>949.825.619</b>	<b>758.066.024</b>	<b>-191.759.595</b>	<b>-20,19%</b>
		INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	411.240.379	618.376.127	207.135.748	50,37%
		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	148.849	148.849	0	0,00%
		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DEL RÉGIMEN DE INTERMEDIOS	5.250	5.250	0	0,00%
		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	35.005.738	35.005.738	0	0,00%
		DERIVADOS POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN	80.668.174	243.097.426	162.429.252	201,35%
		IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	2.121.282	1.281.695	-839.587	-39,58%
		IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	75.700.711	82.703.481	7.002.770	9,25%
		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LA GASOLINA Y DIESEL.	870.746	1.965.853	1.095.107	125,77%
		DERIVADOS DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	2.600.000	5.030.053	2.430.053	93,46%
		DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA Y DEPORTIVA RECREATIVA	26.550.381	27.921.275	1.370.894	5,16%
		DERECHOS DERIVADOS DEL USO O GOCE DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	106.547.513	102.327.812	-4.219.701	-3,96%
		MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	3.771.686	3.771.686	0	0,00%
		DERIVADOS POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN ADUANERA	4.569.000	665.173	-3.903.827	-85,44%
		RÉGIMEN GENERAL DE LEY	6.880.764	29.917.454	23.036.690	334,80%
		ANEXO 19 REPECOS E INTERMEDIOS	65.800.285	84.534.382	18.734.097	28,47%
		OTROS APROVECHAMIENTOS	48.070.972	139.175.629	91.104.657	189,52%
		MULTAS ADMINISTRATIVAS ESTATALES NO FISCALES	514.268	514.268	0	0,00%
		USO Y APROVECHAMIENTO DE OBRAS DEL ESTADO	490.000.000	0	-490.000.000	-100,00%



## PODER LEGISLATIVO

		<b>6.2</b>	<b>APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL</b>	<b>5.343.857</b>	<b>67.327.412</b>	<b>61.983.555</b>	<b>1159,90%</b>
			APORTACIONES DE TERCEROS A OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	4.243.137	43.164.995	38.921.858	917,29%
			INTERESES DERIVADOS DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DE PRODUCTOS	149.937	149.937	0	0,00%
			APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	950.783	24.012.480	23.061.697	2425,55%
			MULTAS	0	0	0	0,00%
<b>B</b>	<b>8</b>		<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS</b>	<b>12.983.627.777</b>	<b>13.546.726.936</b>	<b>563.099.159</b>	<b>4,34%</b>
		<b>8.1</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>5.016.538.221</b>	<b>5.399.866.683</b>	<b>383.328.462</b>	<b>7,64%</b>
			FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.912.768.088	4.056.245.404	143.477.316	3,67%
			FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	195.013.759	205.855.152	10.841.393	5,56%
			IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS - BEBIDAS ALCOHÓLICAS	34.190.814	24.351.302	-9.839.512	-28,78%
			IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS – CERVEZA	81.102.985	67.998.722	-13.104.263	-16,16%
			IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS - TABACOS LABRADOS	34.316.984	30.035.558	-4.281.426	-12,48%
			FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	226.326.609	228.494.694	2.168.085	0,96%
			FONDO DE COMPENSACIÓN DE REPECOS E INTERMEDIOS	28.982.117	24.893.157	-4.088.960	-14,11%
			FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	11.514.969	11.514.972	3	0,00%
			VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	241.996.884	286.202.671	44.205.787	18,27%
			100% DE LA RECAUDACIÓN DEL ISR QUE SE ENTERE A LA FEDERACIÓN, POR EL SALARIO DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES	250.325.012	464.275.051	213.950.039	85,47%



## PODER LEGISLATIVO

	<b>8.2</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>6.921.570.867</b>	<b>7.045.628.723</b>	<b>124.057.856</b>	<b>1,79%</b>
		FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	4.508.820.335	4.508.820.335	0	0,00%
		FONDO DE APORTACIONES P/SERVICIOS DE SALUD	1.032.227.087	1.032.227.087	0	0,00%
		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	204.439.446	288.664.292	84.224.846	41,20%
		FONDO DE APORTACIONES P/FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	476.064.297	481.935.719	5.871.422	1,23%
		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	258.546.619	303.005.590	44.458.971	17,20%
		FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS	64.541.509	65.231.159	689.650	1,07%
		FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	164.722.047	155.707.410	-9.014.637	-5,47%
		FONDO DE APORTACIONES FEDERAL A ENTIDADES FEDERATIVAS	212.209.527	210.037.131	-2.172.396	-1,02%
	<b>8.3</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>1.045.518.689</b>	<b>1.101.231.530</b>	<b>55.712.841</b>	<b>5,33%</b>
		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR	450.917.251	477.270.040	26.352.789	5,84%
		COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	81.459.349	115.880.222	34.420.873	42,26%
		SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	1.596.300	0	-1.596.300	-100,00%
		SECRETARÍA DE TURISMO	0	0	0	0,00%
		COBACH	105.262.646	116.286.876	11.024.230	10,47%
		CECYTE	149.428.225	130.150.645	-19.277.580	-12,90%
		COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE	5.569.164	9.079.164	3.510.000	63,03%
		SECRETARÍA DE SALUD (RAMO 12)	232.905.684	232.905.684	0	0,00%
		ICATEBCS	18.380.070	19.658.899	1.278.829	6,96%
<b>C 9</b>		<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>736.183.776</b>	<b>1.586.134.456</b>	<b>849.950.680</b>	<b>115,45%</b>
	<b>9.3</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>736.183.776</b>	<b>1.586.134.456</b>	<b>849.950.680</b>	<b>115,45%</b>



## PODER LEGISLATIVO

		PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL (RAMO 23)	520.000.000	1.055.631.622	535.631.622	103,01%
		PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO POR LA SEGURIDAD (FORTASEG)	52.156.519	52.786.195	629.676	1,21%
		TURISMO	28.000.000	28.337.717	337.717	1,21%
		S.C.T.	0	0	0	0,00%
		SRIA. DE EDUCACIÓN PÚBLICA	93.634.081	216.967.183	123.333.102	131,72%
		SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	5.992.540	16.914.688	10.922.148	182,26%
		SEMARNAT	5.000.000	0	-5.000.000	-100,00%
		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1.490.220	0	-1.490.220	-100,00%
		RENDIMIENTOS FINANCIEROS CHEQUERA	9.013.646	9.013.646	0	0,00%
		RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE INVERSIÓN	20.896.770	20.896.770	0	0,00%
		SEDATU	0	21.142.402	21.142.402	100,00%
		SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	0	2.272.950	2.272.950	100,00%
		PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	0	7.288.389	7.288.389	100,00%
		INSTITUTO DE LA MUJER	0	5.529.429	5.529.429	100,00%
		SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL	0	30.197.273	30.197.273	100,00%
		INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD	0	450.000	450.000	100,00%
		INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA CULTURA	0	10.000.000	10.000.000	100,00%
		CONVENIO U080	0	100.000.000	100.000.000	100,00%
		SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	0	8.706.192	8.706.192	100,00%
<b>D</b>	<b>0</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>429.597.600</b>	<b>637.800.494</b>	<b>208.202.894</b>	<b>48,46%</b>
	<b>0.3</b>	<b>FINANCIAMIENTO INTERNO</b>	<b>429.597.600</b>	<b>637.800.494</b>	<b>208.202.894</b>	<b>48,46%</b>
		EMPRÉSTITOS	429.597.600	637.800.494	208.202.894	48,46%



## PODER LEGISLATIVO

E		DISPONIBILIDAD INICIAL	0	535.137.384	535.137.384	100,00%
		<b>TOTAL DE INGRESOS :</b>	<b>16.415.765.107</b>	<b>18.606.891.328</b>	<b>2.191.126.221</b>	<b>13,35%</b>

### PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS CONTRA EL MODIFICADO 2018 POR CAPÍTULO.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2018	PRESUPUESTO MODIFICADO 2018	PRESUP MODIF VS INICIAL	
			\$	%
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>3.904.995.528</b>	<b>4.270.083.821</b>	<b>365.088.293</b>	<b>9,3%</b>
Servicios Personales	1.363.418.103	1.377.786.946	14.368.843	1,1%
Materiales y Suministros	189.331.940	217.597.496	28.265.556	14,9%
Servicios Generales	419.851.686	528.720.250	108.868.564	25,9%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1.932.393.799	2.145.979.129	213.585.330	11,1%
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>11.903.913.387</b>	<b>13.561.977.256</b>	<b>1.658.063.869</b>	<b>13,9%</b>
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32.450.858	33.677.010	1.226.152	3,8%
Inversión Pública	895.289.874	1.242.062.908	346.773.034	38,7%
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	925.426.666	649.649.186	-275.777.480	-29,8%
Participaciones y Aportaciones	10.050.745.989	11.636.588.152	1.585.842.163	15,8%
<b>AMORTIZACIONES DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>606.856.192</b>	<b>774.830.251</b>	<b>167.974.059</b>	<b>27,7%</b>
Deuda Pública	606.856.192	774.830.251	167.974.059	27,7%
<b>TOTAL :</b>	<b>16.415.765.107</b>	<b>18.606.891.328</b>	<b>2.191.126.221</b>	<b>13,3%</b>



## PODER LEGISLATIVO

### PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS CONTRA EL MODIFICADO 2018 POR PARTIDA AL 3er NIVEL CONAC

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2018	PRESUPUESTO MODIFICADO 2018	PRESUPUESTO MODIFICADO VS INICIAL	
				\$	%
<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>	<b>1.363.418.103</b>	<b>1.377.786.946</b>	<b>14.368.843</b>	<b>1,1%</b>
<b>1100</b>	<b><u>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</u></b>	<b>396.019.931</b>	<b>396.839.153</b>	<b>819.222</b>	<b>0,2%</b>
1130	Sueldo base al personal permanente	396.019.931	396.839.153	819.222	0,2%
<b>1200</b>	<b><u>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</u></b>	<b>72.910.778</b>	<b>79.933.574</b>	<b>7.022.796</b>	<b>9,6%</b>
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	72.910.778	79.207.574	6.296.796	8,6%
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0	726.000	726.000	100,0%
<b>1300</b>	<b><u>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</u></b>	<b>150.465.557</b>	<b>155.355.809</b>	<b>4.890.252</b>	<b>3,3%</b>
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	22.716.840	20.576.164	-2.140.676	-9,4%
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	103.459.121	104.261.116	801.995	0,8%
1340	Compensaciones	24.289.596	30.295.878	6.006.282	24,7%
1370	Honorarios especiales	0	222.651	222.651	100,0%
<b>1400</b>	<b><u>SEGURIDAD SOCIAL</u></b>	<b>89.292.519</b>	<b>91.900.124</b>	<b>2.607.605</b>	<b>2,9%</b>
1410	Aportaciones de seguridad social	54.230.001	48.233.836	-5.996.165	-11,1%
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	20.628.115	19.238.027	-1.390.088	-6,7%
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	14.434.403	20.980.918	6.546.515	45,4%



## PODER LEGISLATIVO

1440	Aportaciones para seguros	0	3.447.343	3.447.343	100,0%
<b>1500</b>	<b><u>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</u></b>	<b>579.794.055</b>	<b>615.853.015</b>	<b>36.058.960</b>	<b>6,2%</b>
1520	Indemnizaciones	0	1.408.999	1.408.999	100,0%
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0	5.020.796	5.020.796	100,0%
1540	Prestaciones contractuales	579.794.055	606.830.140	27.036.085	4,7%
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0	2.593.080	2.593.080	100,0%
<b>1600</b>	<b><u>PREVISIONES</u></b>	<b>74.935.263</b>	<b>37.905.271</b>	<b>-37.029.992</b>	<b>-49,4%</b>
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	74.935.263	37.905.271	-37.029.992	-49,4%
<b>2000</b>	<b><u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>	<b>189.331.940</b>	<b>217.597.496</b>	<b>28.265.556</b>	<b>14,9%</b>
<b>2100</b>	<b><u>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OF.</u></b>	<b>47.805.136</b>	<b>44.831.689</b>	<b>-2.973.447</b>	<b>-6,2%</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	9.067.824	9.616.835	549.011	6,1%
2120	Material y Útiles de Impresión y reproducción	6.057.175	3.579.516	-2.477.659	-40,9%
2130	Material Estadístico y Geográfico	237.500	57.348	-180.152	-75,9%
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de Información	5.471.522	6.704.880	1.233.358	22,5%
2150	Material Impreso e Información Digital	802.100	1.796.986	994.886	124,0%
2160	Material de Limpieza	2.721.733	5.071.334	2.349.601	86,3%
2170	Materiales y útiles de enseñanza	89.797	45.370	-44.427	-49,5%
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	23.357.485	17.959.420	-5.398.065	-23,1%
<b>2200</b>	<b><u>ALIMENTACIÓN Y UTENSILIOS</u></b>	<b>60.848.518</b>	<b>70.736.336</b>	<b>9.887.818</b>	<b>16,2%</b>
2210	Productos alimenticios para personas	60.799.720	70.631.340	9.831.620	16,2%





## PODER LEGISLATIVO

2220	Productos alimenticios para animales	1.000	20.823	19.823	1982,3%
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	47.798	84.173	36.375	76,1%
<b>2300</b>	<b><u>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PROD. Y COMERCIALIZACIÓN</u></b>	<b>18.400</b>	<b>38.608</b>	<b>20.208</b>	<b>109,8%</b>
2310	Productos Alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como m.p.	4.299	1.290	-3.009	-70,0%
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	1.826	0	-1.826	-100,0%
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	12.275	1.752	-10.523	-85,7%
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0	35.566	35.566	100,0%
<b>2400</b>	<b><u>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</u></b>	<b>3.231.488</b>	<b>11.665.596</b>	<b>8.434.108</b>	<b>261,0%</b>
2410	Productos Minerales no Metálicos	0	172.450	172.450	100,0%
2420	Cemento y Productos de Concreto	110.000	202.335	92.335	83,9%
2430	Cal , Yeso y Productos de Yeso	0	111.593	111.593	100,0%
2440	Madera y Productos de Madera	138.526	537.722	399.196	288,2%
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	9.600	115.961	106.361	1107,9%
2460	Material Eléctrico y electrónico	1.933.271	6.262.005	4.328.734	223,9%
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	288.436	1.713.905	1.425.469	494,2%
2480	Materiales Complementarios	35.102	159.433	124.331	354,2%
2490	Otros Materiales y artículos de Construcción y Reparación	716.553	2.390.192	1.673.639	233,6%
<b>2500</b>	<b><u>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</u></b>	<b>6.284.663</b>	<b>5.401.085</b>	<b>-883.578</b>	<b>-14,1%</b>
2510	Productos químicos básicos	3.000	133.093	130.093	4336,4%
2520	Fertilizantes Pesticidas y Otros Agroquímicos	0	1.476.888	1.476.888	100,0%
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	6.281.663	2.808.345	-3.473.318	-55,3%
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	0	78.158	78.158	100,0%
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	0	712.776	712.776	100,0%



## PODER LEGISLATIVO

2590	Otros Productos Químicos	0	191.825	191.825	100,0%
<b>2600</b>	<b><u>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</u></b>	<b>59.694.987</b>	<b>64.165.058</b>	<b>4.470.071</b>	<b>7,5%</b>
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	59.694.987	64.165.058	4.470.071	7,5%
<b>2700</b>	<b><u>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</u></b>	<b>3.066.824</b>	<b>8.580.034</b>	<b>5.513.210</b>	<b>179,8%</b>
2710	Vestuario y uniformes	2.884.628	6.610.573	3.725.945	129,2%
2720	Prendas de seguridad y protección personal	27.176	165.923	138.747	510,5%
2730	Artículos Deportivos	155.020	1.742.546	1.587.526	1024,1%
2740	Productos Textiles	0	31.102	31.102	100,0%
2750	Blancos y otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	0	29.890	29.890	100,0%
<b>2800</b>	<b><u>MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA</u></b>	<b>4.604</b>	<b>0</b>	<b>-4.604</b>	<b>-100,0%</b>
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	4.604	0	-4.604	-100,0%
<b>2900</b>	<b><u>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</u></b>	<b>8.377.320</b>	<b>12.179.090</b>	<b>3.801.770</b>	<b>45,4%</b>
2910	Herramientas menores	288.340	385.633	97.293	33,7%
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	92.523	245.522	152.999	165,4%
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Admón. Educativo y Recreativo	101.397	1.454.038	1.352.641	1334,0%
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y tecnologías de la información	219.209	1.721.824	1.502.615	685,5%
2950	Refacc. y acces. menores de eq. e instrumental médico y de lab.	0	12.676	12.676	100,0%
2960	Refacciones y Accesorios menores de equipo de transporte	7.672.785	8.111.896	439.111	5,7%
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y otros equipos	0	33.544	33.544	100,0%
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	3.066	213.957	210.891	6878,4%
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	<b>419.851.686</b>	<b>528.720.250</b>	<b>108.868.564</b>	<b>25,9%</b>
<b>3100</b>	<b><u>SERVICIOS BÁSICOS</u></b>	<b>57.935.199</b>	<b>66.056.987</b>	<b>8.121.788</b>	<b>14,0%</b>



## PODER LEGISLATIVO

3110	Energía eléctrica	26.007.788	33.024.791	7.017.003	27,0%
3120	Gas	2.809.028	3.768.297	959.269	34,1%
3130	Agua	6.009.537	7.201.061	1.191.524	19,8%
3140	Telefonía tradicional	12.249.564	11.310.183	-939.381	-7,7%
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	6.189.209	2.113.657	-4.075.552	-65,8%
3170	Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de la información	4.438.481	7.757.794	3.319.313	74,8%
3180	Servicios Postales y Telegráficos	231.592	881.204	649.612	280,5%
<b>3200</b>	<b><u>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS</u></b>	<b>106.439.060</b>	<b>118.148.023</b>	<b>11.708.963</b>	<b>11,0%</b>
3210	Arrendamiento de Terrenos	0	83.520	83.520	100,0%
3220	Arrendamiento de Edificios	15.741.841	16.087.792	345.951	2,2%
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, educacional y recreativo	6.307.555	8.515.650	2.208.095	35,0%
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	64.887.363	67.318.197	2.430.834	3,7%
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	120.000	120.000	100,0%
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	0	56.153	56.153	100,0%
3290	Otros Arrendamientos	19.502.301	25.966.711	6.464.410	33,1%
<b>3300</b>	<b><u>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TEC Y OTROS SERVICIOS</u></b>	<b>24.773.580</b>	<b>26.038.786</b>	<b>1.265.206</b>	<b>5,1%</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	3.695.986	5.041.396	1.345.410	36,4%
3320	Servicios de Diseño, Arq. Ingeniería y actividades relacionadas	0	132.128	132.128	100,0%
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y tec. de la inf.	1.265.213	935.298	-329.915	-26,1%
3340	Servicios de Capacitación	2.168.789	2.428.631	259.842	12,0%
3360	Servicio de Apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	1.481.439	2.356.256	874.817	59,1%
3370	Servicios de Protección y Seguridad	1.302.796	496.624	-806.172	-61,9%
3380	Servicios de Vigilancia	5.297.526	5.875.975	578.449	10,9%
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	9.561.831	8.772.478	-789.353	-8,3%



## PODER LEGISLATIVO

<b>3400</b>	<b><u>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</u></b>	<b>78.849.662</b>	<b>103.425.913</b>	<b>24.576.251</b>	<b>31,2%</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	976.712	17.687.912	16.711.200	1711,0%
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	2.280	0	-2.280	-100,0%
3450	Seguros de bienes patrimoniales	76.624.780	84.934.516	8.309.736	10,8%
3470	Fletes y Maniobras	1.245.890	803.485	-442.405	-35,5%
<b>3500</b>	<b><u>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTTO. Y CONS.</u></b>	<b>17.864.496</b>	<b>35.872.559</b>	<b>18.008.063</b>	<b>100,8%</b>
3510	Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles	2.545.900	17.551.066	15.005.166	589,4%
3520	Instalación, reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración Educativa y Recreativa	2.714.479	2.504.830	-209.649	-7,7%
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento Equipo Cómputo y Tecnología de la Información	2.552	743.218	740.666	29023,0%
3550	Reparación y Mantenimiento equipo de transporte	9.539.520	8.149.002	-1.390.518	-14,6%
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0	1.879		
3570	Inst., Reparación y Mantto de maquinaria, otros equipos y herramienta	305.800	813.323	507.523	166,0%
3580	Servicios de Limpieza y manejo de desechos	2.531.033	4.932.980	2.401.947	94,9%
3590	Servicios de jardinería y fumigación	225.212	1.176.261	951.049	422,3%
<b>3600</b>	<b><u>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</u></b>	<b>50.623.031</b>	<b>63.469.360</b>	<b>12.846.329</b>	<b>25,4%</b>
3610	Difusión por radio, tv, y otros medios de mensaje sobre prog y act gub	50.422.212	57.550.018	7.127.806	14,1%
3630	Servicios de creatividad, preproducción y prod de pub, excepto internet	199.819	5.814.231	5.614.412	2809,7%
3640	Servicio de Revelado de Fotografías	1.000	110	-890	-89,0%
3650	Servicios de la Industria fílmica, del Sonido y del Video	0	93.401	93.401	100,0%



## PODER LEGISLATIVO

3660	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0	11.600	11.600	100,0%
<b>3700</b>	<b><u>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</u></b>	<b>28.114.024</b>	<b>43.485.663</b>	<b>15.371.639</b>	<b>54,7%</b>
3710	Pasajes Aéreos	8.127.950	22.214.403	14.086.453	173,3%
3720	Pasajes Terrestres	26.531	234.494	207.963	783,8%
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0	92.800	92.800	100,0%
3750	Viáticos en el País	15.495.010	15.435.789	-59.221	-0,4%
3760	Viáticos en el Extranjero	255.000	256.327	1.327	0,5%
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	3.782.378	202.315	-3.580.063	-94,7%
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	427.155	5.049.535	4.622.380	1082,1%
<b>3800</b>	<b><u>SERVICIOS OFICIALES</u></b>	<b>38.495.145</b>	<b>41.280.625</b>	<b>2.785.480</b>	<b>7,2%</b>
3820	Gastos de orden social y cultura	36.803.418	36.336.142	-467.276	-1,3%
3830	Congresos, Convenciones	1.358.631	1.632.940	274.309	20,2%
3840	Exposiciones	333.096	230.104	-102.992	-30,9%
3850	Gastos de Representación	0	3.081.439	3.081.439	100,0%
<b>3900</b>	<b><u>SERVICIOS DIVERSOS</u></b>	<b>16.757.489</b>	<b>30.942.334</b>	<b>14.184.845</b>	<b>84,6%</b>
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	0	75.100	75.100	100,0%
3920	Impuestos y Derechos	882.228	4.770.863	3.888.635	440,8%
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	0	9.298.726	9.298.726	100,0%
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	0	15.417.303	15.417.303	100,0%
3960	Otros gastos por responsabilidades	0	11.950	11.950	100,0%
3990	Otros servicios generales	15.875.261	1.368.392	-14.506.869	-91,4%
<b>4000</b>	<b><u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u></b>	<b>1.932.393.799</b>	<b>2.145.979.129</b>	<b>213.585.330</b>	<b>11,1%</b>
<b>4100</b>	<b><u>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</u></b>	<b>1.866.582.836</b>	<b>1.997.207.201</b>	<b>130.624.365</b>	<b>7,0%</b>



## PODER LEGISLATIVO

<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>0</b>	<b>81.160.563</b>	<b>81.160.563</b>	<b>100,0%</b>
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>15.750.183</b>	<b>17.361.690</b>	<b>1.611.507</b>	<b>10,2%</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>50.060.780</b>	<b>50.249.675</b>	<b>188.895</b>	<b>0,4%</b>
<b>5000</b>	<b><u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u></b>	<b>32.450.858</b>	<b>33.677.010</b>	<b>1.226.152</b>	<b>3,8%</b>
<b>5100</b>	<b><u>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.</u></b>	<b>698.788</b>	<b>9.104.820</b>	<b>8.406.032</b>	<b>1202,9%</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	295.174	2.384.318	2.089.144	707,8%
5120	Muebles, excepto de Oficina y Estantería	0	18.500	18.500	100,0%
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	3.614	0	-3.614	-100,0%
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	400.000	6.136.212	5.736.212	1434,1%
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	565.790	565.790	100,0%
<b>5200</b>	<b><u>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</u></b>	<b>0</b>	<b>1.941.240</b>	<b>1.941.240</b>	<b>100,0%</b>
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0	1.221.062	1.221.062	100,0%
5220	Aparatos Deportivos	0	300.148	300.148	100,0%
5230	Cámaras fotográficas y de video	0	324.436	324.436	100,0%
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	95.594	95.594	100,0%
<b>5400</b>	<b><u>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</u></b>	<b>28.000.000</b>	<b>8.713.263</b>	<b>-19.286.737</b>	<b>-68,9%</b>
5410	Vehículos y Equipo de Transporte	28.000.000	8.713.263	-19.286.737	-68,9%
<b>5600</b>	<b><u>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</u></b>	<b>3.750.000</b>	<b>9.437.809</b>	<b>5.687.809</b>	<b>151,7%</b>
5620	Maquinaria y equipo industrial	0	44.370	44.370	100,0%
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0	1.130.748	1.130.748	100,0%
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0	337.836	337.836	100,0%



## PODER LEGISLATIVO

5670	Herramientas y máquinas-herramienta	3.750.000	7.924.855	4.174.855	111,3%
<b>5800</b>	<b><u>BIENES INMUEBLES</u></b>	<b>0</b>	<b>1.647.000</b>	<b>1.647.000</b>	<b>100,0%</b>
5810	Terrenos	0	1.647.000	1.647.000	100,0%
<b>5900</b>	<b><u>ACTIVOS INTANGIBLES</u></b>	<b>2.070</b>	<b>2.832.878</b>	<b>2.830.808</b>	<b>136754,0%</b>
5910	Software	0	2.246.509	2.246.509	100,0%
5940	Derechos	2.070	0	-2.070	-100,0%
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0	586.369	586.369	100,0%
<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>	<b>895.289.874</b>	<b>1.242.062.908</b>	<b>346.773.034</b>	<b>38,7%</b>
<b>6100</b>	<b><u>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</u></b>	<b>895.289.874</b>	<b>1.237.565.379</b>	<b>342.275.505</b>	<b>38,2%</b>
<b>6200</b>	<b><u>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</u></b>	<b>0</b>	<b>3.717.529</b>	<b>3.717.529</b>	<b>100,0%</b>
<b>6300</b>	<b><u>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</u></b>	<b>0</b>	<b>780.000</b>	<b>780.000</b>	<b>100,0%</b>
<b>7000</b>	<b><u>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</u></b>	<b>925.426.666</b>	<b>649.649.186</b>	<b>-275.777.480</b>	<b>-29,8%</b>
<b>7500</b>	<b><u>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</u></b>	<b>925.426.666</b>	<b>649.649.186</b>	<b>-275.777.480</b>	<b>-29,8%</b>
7570	Inversiones en Fideicomiso de Entidades Federativas	570.228.942	118.449.643	-451.779.299	-79,2%
7580	Inversiones en fideicomisos de municipios	355.197.724	531.199.543	176.001.819	49,6%
<b>8000</b>	<b><u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u></b>	<b>10.050.745.989</b>	<b>11.636.588.152</b>	<b>1.585.842.163</b>	<b>15,8%</b>
<b>8100</b>	<b><u>PARTICIPACIONES</u></b>	<b>1.952.580.832</b>	<b>2.220.556.788</b>	<b>267.975.956</b>	<b>13,7%</b>
<b>8300</b>	<b><u>APORTACIONES</u></b>	<b>7.338.279.187</b>	<b>7.510.538.816</b>	<b>172.259.629</b>	<b>2,3%</b>



## PODER LEGISLATIVO

<b>8500 CONVENIOS</b>	<b>759.885.970</b>	<b>1.905.492.548</b>	<b>1.145.606.578</b>	<b>150,8%</b>
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>606.856.192</b>	<b>774.830.251</b>	<b>167.974.059</b>	<b>27,7%</b>
<b>9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>394.153.361</b>	<b>562.399.443</b>	<b>168.246.082</b>	<b>42,7%</b>
9110 Amortización de la Deuda Interna con instituciones de crédito	394.153.361	562.399.443	168.246.082	42,7%
<b>9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>199.202.831</b>	<b>203.070.349</b>	<b>3.867.518</b>	<b>1,9%</b>
9210 Intereses de la Deuda interna con instituciones de crédito	199.202.831	203.070.349	3.867.518	1,9%
<b>9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES           ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>13.500.000</b>	<b>9.360.459</b>	<b>-4.139.541</b>	<b>-30,7%</b>
9910 Adefas	13.500.000	9.360.459	-4.139.541	-30,7%
<b>GRAN TOTAL :</b>	<b>16.415.765.107</b>	<b>18.606.891.328</b>	<b>2.191.126.221</b>	<b>13,3%</b>

## TRANSITORIO

**ARTICULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, debiéndose publicar con el presente Decreto el Anexo V que contiene el Comparativo Calendarizado del Presupuesto Inicial Autorizado contra el Modificado 2018.

Dado en la Sala de Comisiones “Lic. Armando Aguilar Paniagua” del Poder Legislativo del Estado, en La Paz, Baja California Sur, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2018.





**PODER LEGISLATIVO**

**A T E N T A M E N T E  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

**DIP. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO  
PRESIDENTA**

**DIP. ESTEBAN OJEDA RAMIREZ  
SECRETARIO**

**DIP. RAMIRO FLORES RUIZ  
SECRETARIO**

***ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA XV LEGISLATURA LA H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.***